

ORD N° 1281

ANT.: (i) REQ-011-2021; (ii) Ord. N°1390, de 26 de abril de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente; (iii) Ord. N°3768, de 17 de noviembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente; (iv) Ord. N° 597, de fecha 14 de marzo de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

MAT.: Reitera solicitud de pronunciamiento de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3°, literal i) de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, sobre proyecto “Loteo Tres Espinos”.

Santiago, 25 de mayo de 2022

A: SRA. KARINA BASTIDAS TORLASCHI
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL REGIÓN DE LOS RÍOS

DE: BENJAMÍN MUHR ALTAMIRANO
FISCAL (S)
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludar, informo a Ud., que la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “Superintendencia” o “SMA”) ha dado inicio a un procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “SEIA”), REQ-011-2021, respecto del proyecto “Loteo Tres Espinos” (en adelante, el “proyecto”) del titular Inmobiliaria Davis Ltda.

En dicho contexto, y como es de su conocimiento, mediante los oficios del ANT. esta Superintendencia ha solicitado y reiterado la solicitud de pronunciamiento de su servicio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3°, literal i) de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

En razón de aún no se ha recibido respuesta a dichas solicitudes, es que mediante el presente Oficio vengo en reiterar nuevamente el requerimiento realizado. Hago presente que su respuesta es del todo relevante, dado que se requiere de su pronunciamiento para poder continuar con la substanciación del procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA asociado al proyecto, en conformidad a lo indicado en la Ley N°20.417.

Cabe relevar que en su oportunidad, se indicó a la SMA que el pronunciamiento de su servicio estaba sujeto a lo que se definiera a partir de una consulta que la Dirección Ejecutiva del SEA habría



realizado a la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual, según se nos ha informado, ya fue evacuada. En ese sentido, es que se solicita dar prioridad a la emisión de su pronunciamiento a la brevedad, contando con tal antecedente, considerando que su informe fue solicitado hace más de un año y actualmente solo resta el cumplimiento de este requisito legal para dar curso al procedimiento.

Sin perjuicio de que los antecedentes asociados al requerimiento de ingreso al SEIA del proyecto fueron debidamente informados, cumpla con señalar que éstos se encuentran disponibles en el Sistema Nacional de Información Ambiental, en el siguiente enlace: <http://snifa.sma.gob.cl/v2/Resolucion/RequerimientoIngreso/Ficha/108>

Cualquier duda con el presente requerimiento, se puede dirigir directamente a la abogada Teresita Chubretovic Arnaiz, quien desempeña funciones en el Departamento Jurídico de la Fiscalía de la Superintendencia, al correo electrónico teresita.chubretovic@sma.gob.cl

Finalmente, indicar que su respuesta puede ser remitida desde un correo electrónico válido, a la casilla oficinadepartes@sma.gob.cl.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

BENJAMÍN MUHR ALTAMIRANO
FISCAL (S)
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

TCA

Notificación por Oficina de Partes Virtual:

- Dirección Regional SEA Los Ríos.

C.C.:

- Fiscal (S), Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Los Ríos, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización y Conformidad Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Comité de Agua Potable Rural Niebla Los Molinos, Comité de Agua Potable Rural San Ignacio Playa Rosada Loncoyén y Centinella y Consejo de Desarrollo de la Costa, correos electrónicos geoflavia21@gmail.com, aguapotableniebla@gmail.com, emprendes@yahoo.com. - Viviana Elisabeth Mayorga Quinan, representante de Comunidad indígena Quinan Chicuy; Ana Luisa Aravena Huechicoy, representante de Comunidad indígena Norche Domo; Adán Fredy Ávila Garay, representante Comunidad indígena Traitrayko Mapu, correos electrónicos vivianaquinanmayorga@gmail.com, quinansergio@gmail.com, mdemaida@gmail.com, luisaarave@gmail.com y pmatus_8@hotmail.com

REQ-011-2021

Expediente Cero Papel N°10787/2022

